

ACTA 202026

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día trece de mayo del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha doce de mayo del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

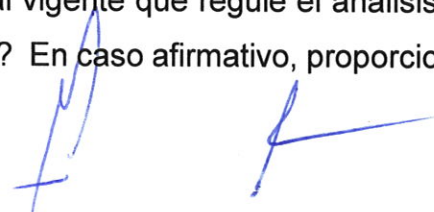
Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 78/26 y folio SISAI 1590587026000029 que a letra dice: **"I. Analítica de datos institucional y transformación digital. 1. ¿Cuenta la institución con un documento, lineamiento, manual o política formal vigente que regule el análisis de datos para la gestión académica y administrativa? En caso afirmativo, proporcione:**



Nombre oficial del documento. Enlace electrónico (URL) para su consulta. Número de página(s) específica(s) donde se describan objetivos, metodologías y uso de datos para la toma de decisiones. 2. ¿Existe un área, departamento, coordinación o comité formalmente constituido encargado de la analítica de datos institucional, inteligencia de negocios o ciencia de datos? En caso afirmativo, proporcione el Manual de Organización, reglamento o acta de creación donde se establezcan sus atribuciones y funciones, indicando el número de página correspondiente. 3. ¿Cuenta la institución con un Plan de Transformación Digital o Programa de Desarrollo Institucional que integre el aprovechamiento de datos masivos (Big Data) para la gestión académica y administrativa? En caso afirmativo, proporcione: Nombre del plan o programa. Enlace electrónico (URL). Número de página(s) donde se detallen metas, indicadores y cronogramas relacionados con la analítica de datos. 4. ¿Cuál es la relación de herramientas tecnológicas, licencias de software o plataformas (por ejemplo: Python, R, SQL, Power BI, Tableau, ¿SPSS u otras) que la institución utiliza oficialmente para el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos? Adjunte, en versión pública, el inventario de activos tecnológicos o la relación de licencias vigentes destinadas a la analítica de datos institucional. 5. ¿Se utilizan los resultados de la evaluación docente como insumo de datos para el diseño de programas de capacitación pedagógica? En caso afirmativo, proporcione el informe técnico o documento operativo (versión pública) que demuestre el vínculo entre los resultados estadísticos de la evaluación y la oferta de cursos de formación docente, señalando la página correspondiente. 6. ¿Qué procesos administrativos han sido optimizados mediante el análisis de datos (por ejemplo: asignación presupuestal, optimización de espacios, ¿gestión de becas u otros)? Solicito copia de los reportes de resultados, diagnósticos o dictámenes técnicos emitidos en los últimos dos años donde se documente la mejora de dichos procesos basada en evidencia de datos. 7. ¿Cuenta la universidad con dashboards o tableros de control de acceso público sobre indicadores institucionales? En caso afirmativo, proporcione: URL directa de acceso, Manual de indicadores, ficha técnica o documento equivalente que explique el origen de los datos mostrados. 8. ¿Qué conjuntos de datos generados por la institución, adicionales a las obligaciones

Mead

comunes de transparencia, se encuentran disponibles en formato de acceso abierto para investigación? Proporcione el catálogo de datos abiertos institucional o el listado de bases de datos anonimizadas disponibles para descarga, especificando formato (CSV, JSON, XLS u otros).

II. Gobernanza y uso institucional de Inteligencia Artificial.

9. ¿Cuenta la institución con lineamientos, guías o un código de ética específico que regule el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación? En caso afirmativo, proporcione: Nombre del documento, Enlace electrónico (URL), Número de página(s) donde se establezcan reglas sobre integridad académica.

10. ¿Se ha integrado la supervisión de herramientas de IA a las funciones de algún Comité de Ética en la Investigación o se ha creado un comité específico para la gobernanza de la IA? En caso afirmativo, proporcione el acta de creación, acuerdo o reglamento interno correspondiente, señalando la página donde se establezcan sus facultades para revisar el uso ético de algoritmos.

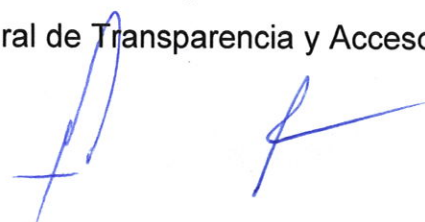
11. ¿Existe un diagnóstico o política institucional que aborde la brecha de desigualdad entre estudiantes que pueden pagar versiones avanzadas de IA (modelos de pago) y aquellos que no? En caso afirmativo, proporcione el informe de diagnóstico o la política de apoyos/licencias institucionales que garantice el acceso a estas tecnologías para estudiantes en situación de vulnerabilidad.

12. ¿Existen protocolos institucionales que regulen el uso de algoritmos de IA o modelos de automatización en procesos administrativos? En caso afirmativo, proporcione el documento normativo o técnico que describa las medidas de transparencia, trazabilidad y supervisión humana aplicadas a dichos sistemas para evitar sesgos o discriminación.

13. ¿Se han formalizado programas de capacitación obligatoria o voluntaria para docentes y personal administrativo sobre el uso responsable de la IA? En caso afirmativo, proporcione el catálogo de cursos o programa de formación vigente, señalando si el diseño curricular de dichos cursos fue derivado de un diagnóstico institucional de necesidades tecnológicas.

Modalidad de entrega. Solicito que la información sea entregada en formato electrónico, preferentemente mediante enlaces oficiales o archivos digitales en versión pública".

Segundo.- solicitud de ampliación de término que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

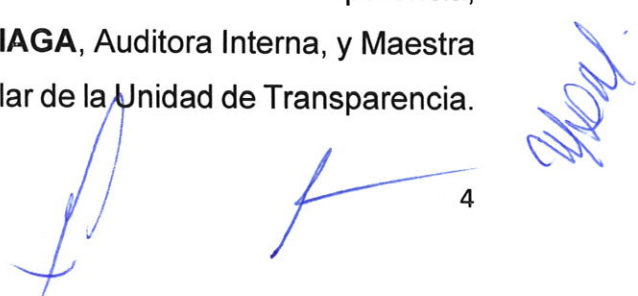


la Información Pública pidió la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la Unidad de Transparencia de la Uady con respecto a lo solicitado en el escrito de solicitud de acceso a la información con folio Uady 88/26 y folio SISAI 1590587026000038 que a letra dice: "Por medio de la presente, envié un cordial saludo y a su vez, solicito amablemente lo siguiente: 1. Listado de los documentos necesarios para el proceso de titulación de pregrado y posgrado que contenga: a. Requisitos específicos por cada programa educativo de pregrado y posgrado. Por ejemplo, en algunas universidades, los estudiantes de medicina deben entregar ciertos documentos o cumplir con ciertos requisitos adicionales. Ocurren distintas situaciones similares con otras licenciaturas, o ingenierías. En los posgrados, para algunas especialidades médicas, también suelen tener requisitos distintos. b. Especificar el número de copias o original". **Tercero.-** clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato presentado por la Coordinación General de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Yucatán, de Oscar Jesús Gutiérrez Camarena de fecha uno de noviembre de dos mil veinticinco. **Cuarto.-** clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos presentados por la Facultad de Odontología, de la Universidad Autónoma de Yucatán, de las personas y fechas siguientes: Ricardo Río Herrera de nueve de enero de dos mil veinticinco; Raúl Rosette Moreno de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco; Miguel Ángel Marrufo Patrón de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, y Rosaría María Rodríguez Miranda de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis.-----

Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.



Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero.-** Que el día veinticinco de abril del año dos mil veintiséis ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 78/26 y folio SISAI 1590587026000029 en la que se requiere lo siguiente: **“I. Analítica de datos institucional y transformación digital.** **1.** ¿Cuenta la institución con un documento, lineamiento, manual o política formal vigente que regule el análisis de datos para la gestión académica y administrativa? En caso afirmativo, proporcione: Nombre oficial del documento. Enlace electrónico (URL) para su consulta. Número de página(s) específica(s) donde se describan objetivos, metodologías y uso de datos para la toma de decisiones. **2.** ¿Existe un área, departamento, coordinación o comité formalmente constituido encargado de la analítica de datos institucional, inteligencia de negocios o ciencia de datos? En caso afirmativo, proporcione el Manual de Organización, reglamento o acta de creación donde se establezcan sus atribuciones y funciones, indicando el número de página correspondiente. **3.** ¿Cuenta la institución con un Plan de Transformación Digital o Programa de Desarrollo Institucional que integre el aprovechamiento de datos masivos (Big Data) para la gestión académica y administrativa? En caso afirmativo, proporcione: Nombre del plan o programa. Enlace electrónico (URL). Número de página(s) donde se detallen metas, indicadores y cronogramas relacionados con la analítica de datos. **4.** ¿Cuál es la relación de herramientas tecnológicas, licencias de software o plataformas (por ejemplo: Python, R, SQL, Power BI, Tableau, ¿SPSS u otras) que la institución utiliza oficialmente para el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos? Adjunte, en versión pública, el inventario de activos

tecnológicos o la relación de licencias vigentes destinadas a la analítica de datos institucional. 5. ¿Se utilizan los resultados de la evaluación docente como insumo de datos para el diseño de programas de capacitación pedagógica? En caso afirmativo, proporcione el informe técnico o documento operativo (versión pública) que demuestre el vínculo entre los resultados estadísticos de la evaluación y la oferta de cursos de formación docente, señalando la página correspondiente. 6. ¿Qué procesos administrativos han sido optimizados mediante el análisis de datos (por ejemplo: asignación presupuestal, optimización de espacios, ¿gestión de becas u otros)? Solicito copia de los reportes de resultados, diagnósticos o dictámenes técnicos emitidos en los últimos dos años donde se documente la mejora de dichos procesos basada en evidencia de datos. 7. ¿Cuenta la universidad con dashboards o tableros de control de acceso público sobre indicadores institucionales? En caso afirmativo, proporcione: URL directa de acceso, Manual de indicadores, ficha técnica o documento equivalente que explique el origen de los datos mostrados. 8. ¿Qué conjuntos de datos generados por la institución, adicionales a las obligaciones comunes de transparencia, se encuentran disponibles en formato de acceso abierto para investigación? Proporcione el catálogo de datos abiertos institucional o el listado de bases de datos anonimizadas disponibles para descarga, especificando formato (CSV, JSON, XLS u otros). **II. Gobernanza y uso institucional de Inteligencia Artificial.** 9. ¿Cuenta la institución con lineamientos, guías o un código de ética específico que regule el uso de la Inteligencia Artificial Generativa en actividades de enseñanza-aprendizaje e investigación? En caso afirmativo, proporcione: Nombre del documento, Enlace electrónico (URL), Número de página(s) donde se establezcan reglas sobre integridad académica. 10. ¿Se ha integrado la supervisión de herramientas de IA a las funciones de algún Comité de Ética en la Investigación o se ha creado un comité específico para la gobernanza de la IA? En caso afirmativo, proporcione el acta de creación, acuerdo o reglamento interno correspondiente, señalando la página donde se establezcan sus facultades para revisar el uso ético de algoritmos. 11. ¿Existe un diagnóstico o política institucional que aborde la brecha de desigualdad entre estudiantes que pueden pagar versiones avanzadas de IA (modelos de pago) y aquellos que no? En caso

afirmativo, proporcione el informe de diagnóstico o la política de apoyos/licencias institucionales que garantice el acceso a estas tecnologías para estudiantes en situación de vulnerabilidad. **12.** ¿Existen protocolos institucionales que regulen el uso de algoritmos de IA o modelos de automatización en procesos administrativos? En caso afirmativo, proporcione el documento normativo o técnico que describa las medidas de transparencia, trazabilidad y supervisión humana aplicadas a dichos sistemas para evitar sesgos o discriminación. **13.** ¿Se han formalizado programas de capacitación obligatoria o voluntaria para docentes y personal administrativo sobre el uso responsable de la IA? En caso afirmativo, proporcione el catálogo de cursos o programa de formación vigente, señalando si el diseño curricular de dichos cursos fue derivado de un diagnóstico institucional de necesidades tecnológicas.

Modalidad de entrega. Solicito que la información sea entregada en formato electrónico, preferentemente mediante enlaces oficiales o archivos digitales en versión pública". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta y certera, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a todas las Facultades, Escuelas Preparatorias, Unidad Académica de Bachillerato con Interacción Comunitaria, Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", Centro Institucional de Lenguas y Dirección General de Desarrollo Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar el oficio de respuesta correspondiente, la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta a la persona solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dichas unidades administrativas sí necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información requerida en el folio Uady 78/26 y folio SISAI 1590587026000029 y elaborar el oficio de respuesta que dé cumplimiento con lo pedido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de conformidad con lo

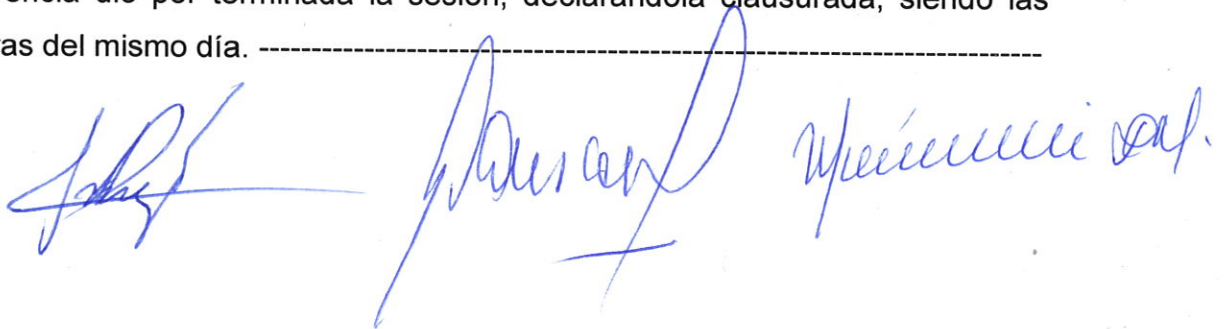
dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 78/26 y folio SISAI 1590587026000029 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley. **Segundo.-** Que el día once de mayo del año dos mil veintiséis ingresó a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio Uady 88/26 y folio SISAI 1590587026000038 en la que se requiere lo siguiente: "Por medio de la presente, envié un cordial saludo y a su vez, solicito amablemente lo siguiente: 1. Listado de los documentos necesarios para el proceso de titulación de pregrado y posgrado que contenga: a. Requisitos específicos por cada programa educativo de pregrado y posgrado. Por ejemplo, en algunas universidades, los estudiantes de medicina deben entregar ciertos documentos o cumplir con ciertos requisitos adicionales. Ocurren distintas situaciones similares con otras licenciaturas, o ingenierías. En los posgrados, para algunas especialidades médicas, también suelen tener requisitos distintos. b. Especificar el número de copias o original". Que debido a lo que se solicita y con el objeto de dar una respuesta correcta y certera, la Unidad de Transparencia de la Uady ha requerido a todas las Facultades de la Universidad Autónoma de Yucatán para que realicen la búsqueda exhaustiva de dicha información en sus archivos, por lo que para que estas cuenten con el tiempo suficiente para localizar la información y elaborar el oficio de respuesta correspondiente, la Maestra en Derecho Mónica Domínguez Millán, Titular de la citada Unidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicitó a este Comité de Transparencia una ampliación de término de diez días hábiles más para la entrega de la respuesta a la persona solicitante. Que en virtud de lo expresado con anterioridad, este Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán considera que dichas unidades administrativas sí necesitan del tiempo suficiente para poder localizar la información requerida en el folio Uady 88/26 y folio SISAI 1590587026000038 y elaborar el oficio de respuesta que dé cumplimiento con lo pedido por la Unidad de Transparencia. Que, por lo tanto, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acordó por unanimidad de votos ampliar el término para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio Uady 88/26 y folio SISAI 1590587026000038 por un término de diez días hábiles más al que otorga la Ley. **Tercero.-** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de servicios profesionales de **Oscar Jesús Gutiérrez Camarena** de fecha uno de noviembre del año dos mil veinticinco, presentado por la Coordinación General de Servicios de Salud de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea, 18 caracteres de la quinta línea, 6 caracteres de la sexta línea, 167 caracteres de la novena, décima y undécima líneas y 167 caracteres de la decimotercera, decimocuarta y decimoquinta líneas de la página dos, que resultan exclusivamente la nacionalidad, domicilio fiscal, clave única del registro de población (CURP) y registro federal de contribuyentes (RFC) de la persona prestadora de servicios profesionales por resultar ser datos personales que la hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Cuarto.-** se confirma las clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en los contratos de comodato celebrados entre la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán y las personas siguientes: **Ricardo Río Herrera** de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, 13 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo de la hoja 1, 18 caracteres de la primera línea del primer párrafo, 10 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo, y 43 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la hoja 2, que resultan exclusivamente de la nacionalidad, domicilio particular y registro federal de contribuyente (RFC) de la persona comodataria; **Raúl Rosette Moreno** de fecha nueve de enero de dos mil veinticinco, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del quinto párrafo, 13 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo, 27 caracteres de la segunda línea



del sexto párrafo, y 24 caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja 1, que resultan exclusivamente de la nacionalidad, domicilio particular, clave única del registro de población (CURP) y registro federal de contribuyente (RFC) de la persona comodataria; **Miguel Ángel Marrufo Patrón** de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del quinto párrafo, 13 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo, 37 caracteres de la segunda línea del sexto párrafo, y 19 caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja 1, que resultan exclusivamente de la nacionalidad, domicilio particular, clave única del registro de población (CURP) y registro federal de contribuyente (RFC) de la persona comodataria, **Rosa María Rodríguez Miranda** de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del quinto párrafo, 13 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo, 18 caracteres de la tercera línea del quinto párrafo, 2 caracteres de la primera línea del sexto párrafo, 46 caracteres de la segunda línea del sexto párrafo y 19 caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja 1, que resultan exclusivamente de la nacionalidad, domicilio particular, clave única del registro de población (CURP) y registro federal de contribuyente (RFC) de la persona comodataria, por resultar ser datos personales que las hacen identificables, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las doce horas del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The middle signature is also cursive and appears to be 'Miguel Ángel Marrufo Patrón'. The signature on the right is a cursive signature that appears to be 'Rosa María Rodríguez Miranda'.